



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Libertad y Orden

5.4.3

Bogotá D. C. **04 ABR. 2011**

Doctor
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General
Ministerio de Cultura
Carrera 8ª No. 8-09
Bogotá

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Numero Radicacion: 2-2011-010173
Fecha Radicacion: 4 Abr 2011 17:27:10
1139-MINISTERIO DE CULTURA
No. Fojos: 1 No. Anexos: 15

Asunto: Aprobación Resolución No. 0392 Ref. 1-2011-018319

Apreciado Doctor Ariza,

En atención al oficio N° 335-2-106-2011 del 22 de marzo de 2011 y de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 4803 de 2010, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No 0392 del 22 de marzo de 2011, en el Presupuesto de Funcionamiento de la entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$42.321.297.449, financiado con recursos de la Nación, distribuidos con base en el Concepto No. SFPT -20112420097311 del 22 de febrero de 2011, emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación. De acuerdo con el artículo mencionado anteriormente, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta operación presupuestal se realiza con el objeto de distribuir el 25% de los recursos provenientes del incremento del 4% del IVA a la Telefonía Móvil que corresponden a los departamentos y el distrito capital, de acuerdo con lo establecido en la Ley 788 de 2002 y el Decreto 3093 de 2003, para el apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo, de promoción y desarrollo de la cultura.

Cabe aclarar que la entidad certificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado que se autoriza, por cuanto la apropiación total del rubro Recursos de Telefonía Móvil se utiliza para distribuirlos en las entidades territoriales.

Es preciso señalar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007.

Cordial Saludo,


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No. 0392 del 22 de marzo de 2011 (15) folios.

Copia: Dr. Carlos Eduardo Acosta, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Carrera 10 Calle 17, Torre Colseguros – Bogotá D.C.
Dra. Flor Zulian Salamanca Díaz, Coordinadora Grupo de Gestión Financiera y Contable Ministerio de Cultura – Carrera 8ª No. 8-09 – Bogotá D.C.

Revisó: José Mauricio Cuestas Gómez / Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: José Daniel Pinzón G.
28 de marzo de 2011.

Upa Elena
10:51 a.m.
7-04-11

Carrera 8 No. 6 – 64 Bogotá D.C.
PBX 381 1700
www.minhacienda.gov.co



1-144 007

Prosperidad para todos

MINISTERIO DE CULTURA

2011 ABR -5- A 8 21

Manuela María Salazar
Secretaria General



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de 2011

22 MAR 2011

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

En uso del ejercicio de la delegación conferida por la Resolución 1316 del 01 de agosto de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Artículo 19 de la Ley 1365 del 21 de diciembre de 2009 y el Artículo 19 del Decreto 4996 del 24 de diciembre de 2009 dispone que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos".

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2011, existe apropiación en la Unidad 330101, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Publico, Objeto del Gasto 10 Otras Entidades Descentralizadas Publicas del Orden Territorial, Ordinal 2 Recursos IVA Telefonía Móvil Ley 788 de 2002, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos.

Que mediante oficio SFPT – 20112420097311 del 22 de febrero de 2011, la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, envió a este Organismo la distribución de los recursos IVA a la telefonía móvil, realizada con base en los criterios establecidos en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y los decretos 313 y 317 de 2008, y las variables utilizadas para la distribución de las once doceavas de la Participación de Propósito General del Sistema General de Participaciones –SGP- para la vigencia 2011, la cual fue aprobada mediante Conpes 137 de 2011.

my



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 2 de 9

Que la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, emitió comunicado SFPT – 20102420870921 del 16 de diciembre de 2010, informando la distribución final de los recursos IVA 2010, aprobada mediante los Conpes Sociales 133 del 14 de abril de 2010 y 135 del 25 de noviembre de 2010, que recogen los ajustes en las variables certificadas por las entidades territoriales y la distribución de la última doceava de la partida de Propósitos Generales del SGP, implicando la realización de ajustes a la distribución parcial comunicada al inicio de la vigencia mediante el oficio SFPT - 20102420235051 de Marzo 18 de 2010.

Que mediante oficio SFPT - 20092420207611 de febrero 19 de 2009, la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, envió concepto, acerca del ajuste a la distribución del incremento por el impuesto adicional del cuatro por ciento (4%) del impuesto sobre las ventas al servicio de telefonía móvil, teniendo en cuenta las consideraciones necesarias dice:”Por otra parte, respecto a la distribución de los recursos del SGP, el artículo 86 de la Ley 715 de 2001, establece. “Cuando la Nación constate que una entidad territorial recibió más recursos de los que le corresponden de conformidad con la presente Ley, debido a deficiencias en la información, su participación deberá reducirse hasta el monto que efectivamente le corresponda. Cuando esta circunstancia se presente, los recursos girados en exceso se deducirán de la asignación del año siguiente”.

Que el artículo 11 de la Ley 1393 de 2010, adicionó un artículo al Estatuto Tributario, ordenando entre otras cosas que “El 25% restante será girado al Distrito Capital y a los departamentos, para que mediante convenio con los municipios y/o distritos que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, se destine a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura, atendiendo los criterios del sistema general de participación, establecidos en la Ley 715 de 2001 y también, el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones de distribución de estos recursos los cuales se destinarán por los Departamentos y el Distrito Capital en un 50% para cultura dándole aplicación a la Ley 1185 de 2008 y el otro 50% para deporte. Del total de estos recursos se deberán destinar como mínimo un 3% para el fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación de deportistas con discapacidad y los programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad” y (...) “Los municipios y/o distritos cuyas actividades culturales y artísticas hayan sido declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, tendrán derecho a que del porcentaje asignado se destine el cincuenta por ciento (50%) para la promoción y fomento de estas actividades”.

Que el Decreto 4934 del 18 de diciembre de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 470 del estatuto Tributario, adicionado mediante artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, en el artículo tercero dice: “ **Incorporación de los Recursos.** Los recursos de que trata el presente decreto no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad”.

Que el Decreto citado en el considerando precedente, además dice en el párrafo primero y segundo del artículo sexto lo siguiente: “**Parágrafo Primero.** Los Departamentos y el Distrito Capital deben presentar al Ministerio de Cultura y a Coldeportes, el plan de inversión de los recursos dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la resolución mediante la cual el Ministerio de Cultura

54



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 3 de 9

distribuye los recursos provenientes del 25% del 4% incrementado al impuesto sobre las ventas a la telefonía móvil. **Parágrafo Segundo.** Dichos recursos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en la Ley.

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura, expidió certificación de disponibilidad presupuestal de fecha 09 de marzo de 2011, de la existencia de apropiación disponible por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$42.321.297.449,00) MONEDA CORRIENTE.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar disponible para ser distribuida la suma de **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$42.321.297.449,00) MONEDA CORRIENTE** en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2011, así:

**APROPIACION:
 SECCION 330101
 MINISTERIO DE CULTURA**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DEL GASTO:	10 OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	
ORDINAL	2 RECURSOS IVA TELEFONIA MOVIL LEY 788 DE 2002	
RECURSO	10 RECURSOS CORRIENTES	\$42.321.297.449,00
TOTAL APROPIACION		\$42.321.297.449,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la apropiación del Artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura:

**DISTRIBUCION:
 SECCION 330101
 MINISTERIO DE CULTURA**

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONIA - Conpes 137 de 2011
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta / Prg	SbCta / SbPrg	Obj / Pry	Ord / SbPr	Sub / Ord	Rec	C / S		
0	A	3	2	10	2	1	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - ANTIOQUIA	2.319.917.380,00
0	A	3	2	10	2	2	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA- ATLANTICO	645.043.450,50
0	A	3	2	10	2	3	10	C	APOYO PROGRAMAS DE	1.184.104.096,50

4
5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 4 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONIA - Conpes 137
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S		
									FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOGOTA	
0	A	3	2	10	2	4	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOLIVAR	1.149.135.813,00
0	A	3	2	10	2	5	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOYACA	1.784.011.876,50
0	A	3	2	10	2	6	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CALDAS	381.881.017,50
0	A	3	2	10	2	7	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA- CAQUETA	291.741.251,00
0	A	3	2	10	2	8	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -CAUCA	800.683.342,50
0	A	3	2	10	2	9	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -CESAR	537.554.286,50
0	A	3	2	10	2	10	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CORDOBA	688.746.786,00
0	A	3	2	10	2	11	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CUNDINAMARCA	1.537.214.728,50
0	A	3	2	10	2	12	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -CHOCO	648.754.185,00
0	A	3	2	10	2	13	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -HUILA	593.283.023,50
0	A	3	2	10	2	14	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - GUAJIRA	355.390.858,00
0	A	3	2	10	2	15	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - MAGDALENA	662.216.749,50
0	A	3	2	10	2	16	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-META	538.003.178,00
0	A	3	2	10	2	17	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -NARIÑO	1.298.773.676,00
0	A	3	2	10	2	18	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA-NORTE DE SANTANDER	734.788.089,00
0	A	3	2	10	2	19	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA- QUINDIO	155.983.437,00

4
5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 5 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONIA - Conpes 137
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S		
0	A	3	2	10	2	20	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - RISARALDA	258.845.894,00
0	A	3	2	10	2	21	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - SANTANDER	1.312.875.256,00
0	A	3	2	10	2	22	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -SUCRE	534.645.394,50
0	A	3	2	10	2	23	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -TOLIMA	739.204.439,00
0	A	3	2	10	2	24	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -VALLE DEL CAUCA	995.460.350,00
0	A	3	2	10	2	25	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - ARAUCA	131.248.594,50
0	A	3	2	10	2	26	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CASANARE	323.646.773,00
0	A	3	2	10	2	27	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - PUTUMAYO	238.255.804,00
0	A	3	2	10	2	28	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -SAN ANDRES	28.780.914,50
0	A	3	2	10	2	29	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - AMAZONAS	27.761.295,50
0	A	3	2	10	2	30	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - GUAINIA	19.740.749,50
0	A	3	2	10	2	31	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - GUAVIARE	91.535.168,50
0	A	3	2	10	2	32	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - VAUPES	65.767.475,50
0	A	3	2	10	2	33	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - VICHADA	85.653.391,50
0	A	3	2	10	2	34	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-ANTIOQUIA	2.319.917.380,00
0	A	3	2	10	2	35	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-	645.043.450,50

5

15



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

0392

de 22 MAR 2011

Página 6 de 9

Resolución Número

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONÍA - Conpes 137
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S		
									ATLANTICO	
0	A	3	2	10	2	36	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOGOTA	1.184.104.096,50
0	A	3	2	10	2	37	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOLIVAR	1.149.135.813,00
0	A	3	2	10	2	38	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOYACA	1.784.011.876,50
0	A	3	2	10	2	39	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CALDAS	381.881.017,50
0	A	3	2	10	2	40	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CAQUETA	291.741.251,00
0	A	3	2	10	2	41	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CAUCA	800.683.342,50
0	A	3	2	10	2	42	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CESAR	537.554.286,50
0	A	3	2	10	2	43	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CORDOBA	688.746.786,00
0	A	3	2	10	2	44	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CUNDINAMARCA	1.537.214.728,50
0	A	3	2	10	2	45	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CHOCO	648.754.185,00
0	A	3	2	10	2	46	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-HUILA	593.283.023,50
0	A	3	2	10	2	47	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-GUAJIRA	355.390.858,00
0	A	3	2	10	2	48	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-MAGDALENA	662.216.749,50

R

12



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 7 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONÍA - Conpes 137
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S		
0	A	3	2	10	2	49	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-META	538.003.178,00
0	A	3	2	10	2	50	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-NARIÑO	1.298.773.676,00
0	A	3	2	10	2	51	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-NORTE DE SANTANDER	734.788.089,00
0	A	3	2	10	2	52	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-QUINDIO	155.983.437,00
0	A	3	2	10	2	53	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-RISARALDA	258.845.894,00
0	A	3	2	10	2	54	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-SANTANDER	1.312.875.256,00
0	A	3	2	10	2	55	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-SUCRE	534.645.394,50
0	A	3	2	10	2	56	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-TOLIMA	739.204.439,00
0	A	3	2	10	2	57	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-VALLE DEL CAUCA	995.460.350,00
0	A	3	2	10	2	58	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-ARAUCA	131.248.594,50
0	A	3	2	10	2	59	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CASANARE	323.646.773,00
0	A	3	2	10	2	60	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-PUTUMAYO	238.255.804,00
0	A	3	2	10	2	61	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-SAN ANDRES	28.780.914,50
0	A	3	2	10	2	62	10	C	APOYO PROGRAMAS DE	27.761.295,50



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 8 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									CONCEPTO	RECURSOS IVA TELEFONÍA - Conpes 137
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S		
									FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-AMAZONAS	
0	A	3	2	10	2	63	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-GUAINIA	19.740.749,50
0	A	3	2	10	2	64	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-GUAVIARE	91.535.168,50
0	A	3	2	10	2	65	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-VAUPES	65.767.475,50
0	A	3	2	10	2	66	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-VICHADA	85.653.391,50
									TOTAL DISTRIBUCION	42.321.297.449,00

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese la siguiente modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura, de acuerdo con el ajuste comunicado por el Departamento Nacional de Planeación Nacional Mediante Oficio No. SFPT – 20102420870921 del 16 de diciembre de 2010, con ocasión del resultado de la distribución del 100% de las once doceavas de la participación de Propósito General vigencia 2010.

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
		Prg	SbPrg	Pry	SbPr	Ord					
0	A	3	2	10	2	1	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - ANTIOQUIA	226.284,50	
0	A	3	2	10	2	2	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA- ATLANTICO	55.882,00	
0	A	3	2	10	2	3	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOGOTA	2.219,50	
0	A	3	2	10	2	4	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - BOLIVAR		40.583,50
0	A	3	2	10	2	5	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA -	244.464,50	

4

5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 9 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
									BOYACA		
0	A	3	2	10	2	6	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CALDAS	44.272,00	
0	A	3	2	10	2	7	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CAQUETA	17.992,50	
0	A	3	2	10	2	8	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CAUCA	76.192,00	
0	A	3	2	10	2	9	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CESAR	67.444,00	
0	A	3	2	10	2	10	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CORDOBA		317.784,50
0	A	3	2	10	2	11	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CUNDINAMARCA	116.769,00	
0	A	3	2	10	2	12	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - CHOCO	68.788,50	
0	A	3	2	10	2	13	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - HUILA	65.975,00	
0	A	3	2	10	2	14	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - GUAJIRA	59.925,50	
0	A	3	2	10	2	15	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - MAGDALENA	71.015,50	
0	A	3	2	10	2	16	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - META	43.556,50	
0	A	3	2	10	2	17	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - NARIÑO		722.223,00
0	A	3	2	10	2	18	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO	68.224,00	

2

5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 11 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
0	A	3	2	10	2	31	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - GUAVIARE	5.490,50	
0	A	3	2	10	2	32	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - VAUPES	3.522,00	
0	A	3	2	10	2	33	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA - VICHADA	7.249,00	
0	A	3	2	10	2	34	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-ANTIOQUIA	226.284,50	
0	A	3	2	10	2	35	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-ATLANTICO	55.882,00	
0	A	3	2	10	2	36	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOGOTA	2.219,50	
0	A	3	2	10	2	37	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOLIVAR		40.583,50
0	A	3	2	10	2	38	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-BOYACA	244.464,50	
0	A	3	2	10	2	39	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CALDAS	44.272,00	
0	A	3	2	10	2	40	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-CAQUETA	17.992,50	
0	A	3	2	10	2	41	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y	76.192,00	

4

5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 0392 de 22 MAR 2011 Página 12 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
									DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CAUCA		
0	A	3	2	10	2	42	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CESAR	67.444,00	
0	A	3	2	10	2	43	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CORDOBA		317.784,50
0	A	3	2	10	2	44	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CUNDINAMARCA	116.769,00	
0	A	3	2	10	2	45	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CHOCO	68.788,50	
0	A	3	2	10	2	46	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- HUILA	65.975,00	
0	A	3	2	10	2	47	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- GUAJIRA	59.925,50	
0	A	3	2	10	2	48	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- MAGDALENA	71.015,50	
0	A	3	2	10	2	49	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- META	43.556,50	
0	A	3	2	10	2	50	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- NARIÑO		722.223,00
0	A	3	2	10	2	51	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA	68.224,00	

4

62



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 13 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
									COLOMBIANA- NORTE DE SANTANDER		
0	A	3	2	10	2	52	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-QUINDIO	11.216,00	
0	A	3	2	10	2	53	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-RISARALDA	16.628,50	
0	A	3	2	10	2	54	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-SANTANDER	148.499,00	
0	A	3	2	10	2	55	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- SUCRE	52.134,00	
0	A	3	2	10	2	56	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- TOLIMA	103.588,00	
0	A	3	2	10	2	57	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- VALLE DEL CAUCA		626.410,00
0	A	3	2	10	2	58	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- ARAUCA	16.748,00	
0	A	3	2	10	2	59	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- CASANARE	56.625,00	
0	A	3	2	10	2	60	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- PUTUMAYO	38.310,00	
0	A	3	2	10	2	61	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA	9.352,00	

12

12



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número - **0392** de **22 MAR 2011** Página 14 de 9

CODIFICACION PRESUPUESTAL									DISTRIBUCIÓN FINAL DE RECURSOS TELEFONÍA MÓVIL VIGENCIA 2010 – CONPES SOCIAL 131, 133 Y 135 DE 2010		
CODIGO ASIG	TIPO DE GASTO	Cta /	SbCta /	Obj /	Ord /	Sub /	Rec	C / S	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
									CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA- SAN ANDRES		
0	A	3	2	10	2	62	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-AMAZONAS	2.047,00	
0	A	3	2	10	2	63	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-GUAINIA	6.587,00	
0	A	3	2	10	2	64	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-GUAVIARE	5.490,50	
0	A	3	2	10	2	65	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-VAUPES	3.522,00	
0	A	3	2	10	2	66	10	C	APOYO PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA COLOMBIANA-VICHADA	7.249,00	
									TOTAL DISTRIBUCIÓN	3.414.002,00	3.414.002,00

ARTICULO CUARTO: La transferencia se realizará a cada uno de los Departamentos y al Distrito Capital a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, con abono a las cuentas bancarias, que de acuerdo con lo ordenado en el artículo tercero del Decreto 4934 de 2009 deben abrirse cuentas separadas de los recursos de la entidad para la administración de estos recursos, ya que según el Decreto, no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.

Los Departamentos y el Distrito capital deberán enviar autorización de la cuenta y una certificación bancaria que contenga el número y tipo de cuenta, el nombre e identificación del cuentahabiente y en donde conste que es del manejo de los recursos de la correspondiente entidad territorial y que además se encuentra en estado ACTIVA, para el giro de estos recursos. En caso tal que un departamento o el Distrito Capital maneje su cuenta bancaria a través de una fiduciaria, será necesaria una carta firmada por el gobernador o el alcalde mayor de Bogotá, D.C., en donde autorice el giro de los recursos a la misma y una certificación bancaria que contenga el número y tipo de cuenta, el nombre e identificación del cuenta habiente y en donde conste que es del manejo de los recursos de la correspondiente entidad territorial y que además se encuentra en estado ACTIVA.

4

17



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0392** de **22 MAR 2011** Página 15 de 9

Estos dos documentos deberán enviarse para cada una de las vigencias fiscales en las que se requiera el giro a Fiducia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **22 MAR 2011**.

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General

Elaboró: Cecilia Castañeda C
Revisó: Flor Zulian Salamanca D. *es.*